

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	1 de 2

Chía,

Señores
INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.S
CARRERA 10ª No. 8-80
Chía

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PÉRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA DEL BANCO DE EMPLEO, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN., por lo que le invita a presentar el avalúo correspondiente, según las condiciones que se indican en el documento anexo, para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

1. Tipo de contrato: ARRENDAMIENTO

2. Condiciones técnicas del bien:

- Inmueble ubicado en la zona urbana del Municipio de Chía, uso Comercial / Institucional de Tres (3) Pisoscon vías de acceso, facilidad de ingreso y salida para personas en condición de discapacidad.
- Con áreas que permitan el funcionamiento de mínimo 35 oficinas, que cuente con mínimo 16 baterías de baño, sala de recepción, cafetería, sala de juntas y parqueadero de vehículos y bicicletas
- El inmueble debe contar con servicios públicos domiciliarios básicos y esenciales como alcantarillado, acueducto y luz.

Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la legalización, cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio y del acta de entrega del inmueble.

Forma de pago que ofrece el Municipio EL ARRENDATARIO, pagará en DOS (2) pagos anticipados a título de canon de arrendamiento así:

1. Un primer pago dentro de los primeros diez (10) días hábiles del primer mes de arrendamiento, equivalente al 50% de contrato.
2. Un segundo pago dentro de los primeros diez (10) días hábiles del tercer mes de arrendamiento después de acreditar el pago del impuesto predial correspondiente al año 2025 y se obtenga el certificado paz y salvo del mismo, equivalente a dos (02) meses. Y al 50% restante del contrato.

Aclarando que el municipio cancelara el valor del canon por los todos los espacio o conceptos (metros referentes a locales, parqueaderos, baños y zonas comunes).

Lo anterior contado a partir de la suscripción del acta de inicio y del acta de entrega del inmueble por parte del contratista, Así mismo, dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación del acta de entrega del bien inmueble.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato,
- Presentación de factura cuando corresponda y copia del Rut
- Presentación del pago de seguridad social y/o documentos del contador publico
- Acreditación de pagos de seguridad social integral.

PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, a que haya lugar, ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Lugar de entrega del bien descrito: Municipio de Chía- Cundinamarca.

Periodicidad: Mensual

Garantías exigidas:

1. **Cumplimiento del contrato:** Por el diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías.
2. **Devolución del pago anticipado:** Por el 100% del valor pago anticipado, por el término de la duración del contrato y 4 meses más, a partir de la expedición de la garantía.

Su avalúo puede ser entregado en la Dirección de Servicios Administrativos o escaneada al correo fernando.afanador@chia.gov.co, hasta el momento de la entrega del avalúo por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir,

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	2 de 2

Descripción	Tipo y características del inmueble	Unidad de medida	Cantidad	Valor canon mensual	Valor IVA 19 %	Valor canon mensual con IVA	Valor total arrendamiento
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PÉRIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA DEL BANCO DE EMPLEO, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIERAN.	USO: Comercial / Institucional de Tres (3) Pisos UBICACIÓN Y ACCESO: Con vías de acceso, ubicado en la zona urbana del Municipio de Chía con un área mínima de construcción de 1049.68 m2. SERVICIOS Y COMPLEMENTOS: Servicios Públicos De Luz, Acueducto y Alcantarillado. Adecuada ventilación, Buenas condiciones de iluminación natural y artificial. en el inmueble descrito con los datos: Escritura: 284 del 17 de febrero de 2021 Matrícula inmobiliaria: 50N-20716102 Cedula catastral: 010001610002000	MES	4 MESES				
							Total \$

Plazo de entrega: 25 de enero de 2025

Validez de la oferta:

Otras condiciones (especificar si son comerciales o de servicios):

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

¿Existen descuentos por volumen de los (especificar si es bienes o servicios)? (Aclarar)

El oferente, en relación con estos bienes es: (Fabricante, mayorista, minorista, intermediario, distribuidor autorizado, vende al detal) (Aclarar)*

¿Para la prestación del servicio de qué recursos (adicionales y necesarios) dispone? (Especificar)

¿Para la entrega de estos bienes de qué recursos (adicionales y necesarios) dispone? (Especificar)*

Si en la entrega de los bienes, requiere del suministro de transporte, aclarar si cuenta con transporte propio suficiente y adecuado o como dispondrá de este; en caso de subcontratar, establecer costos del servicio de transporte.*

Si en la prestación del servicio, requiere del suministro de transporte, aclarar si cuenta con transporte propio y en la cantidad suficiente o como dispondrá de este; en caso de subcontratar, establecer costos.

En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de suficiente inventario y recursos suficientes para atender una mayor demanda. (Aclarar)*

En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de recursos y tiempo suficiente para atender una mayor demanda. (Aclarar)

(Incluir la información adicional que se requiera para determinar con



16 de enero de 2025, Chia. Cundinamarca.

SEÑORES

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Ciudad

Asunto: Cotización de predio.

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa me permito remitir cotización de arriendo del bien inmueble ubicado en la Carrera 10ª No. 8-72, 8-74 y 8-80 en la zona centro de Chía.

Descripción:

- Inmueble de tres pisos, de uso comercial, área de 1049,68 metros cuadrados, distribuida así: treinta y cinco (35) espacios para oficinas para adecuación de puestos de trabajo, dieciséis (16) baños, parqueadero para vehículos, espacio para cafetería, parqueadero para bicicletas, sala de juntas, recepción, ascenso

Económica:

- El valor del arriendo por mes es de **setenta y cinco millones M/TE (\$ 75,000,000) IVA incluido.**

Cordialmente


NILSA MORENO ROMERO

C.c # 52.054.360

Representante legal

Dirección: Carrera 4 - 6ª 57 Chía Cundinamarca

Telf. 8855907 / 302 376 01 67 is.davan2018@gmail.com

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI
2994745

AVALÚO COMERCIAL



**CARRERA 10 No. 8-80/72-74
Municipio de Chía Cundinamarca**

ESTUDIO DE AVALUO

CHIA, 14 ENERO 2025

AVALUO 001 /2025

CONTENIDO

- I. INFORMACIÓN BÁSICA
- II. OBJETO DEL ESTUDIO
- III. RESUMEN TÉCNICO
- IV. TITULACIÓN
- V. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
- VI. VARIABLES ENDÓGENAS Y EXÓGENAS
- VII. METODOLOGÍA EMPLEADA
- VIII. CONSIDERACIONES MACROECONÓMICAS – INDICADORES ECONÓMICOS.
- IX. CALCULO DEL VALOR
- X. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO
- XI. ANEXOS

I. INFORMACIÓN BÁSICA

- 1.1 SOLICITANTE:** NILSA MORENO ROMERO
INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.S.
- 1.2 CLASE DE AVALÚO:** COMERCIAL E INSTITUCIONAL
- 1.3 TIPO DE INMUEBLE:** CONSTRUCCION COMERCIAL (CENTRO COMERCIAL)
- 1.4 DESTINACIÓN ACTUAL:** CENTRO COMERCIAL E INSTITUCIONAL
- 1.5 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** CARRERA 10 NO. 8-80/72-74 MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA
- 1.6 LOCALIZACIÓN:** El predio objeto de avalúo se localiza en zona urbana y se ubica en el área de uso múltiple del municipio de Chía en la carrera decima (10) identificado como centro comercial del municipio de Chía.
- 1.7 FECHA VISITA TÉCNICA:** 10 enero 2025
- 1.8 FECHA ENTREGA INFORME:** 14 enero 2025
- 1.9 SOPORTES (Documentos):**
- Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014)
 - Certificado de Tradición y libertad 50N-20716102
 - Predial 2024.
 - Cámara y comercio.

II. OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto del siguiente estudio tiene como fin específico orientar al propietario sobre el valor que rige la zona para su futura negociación de venta o arrendamiento.

Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actúan libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Se supone que la transferencia de los derechos de propiedad en caso de venta puede ser efectuada sin limitaciones.

III. RESUMEN TÉCNICO

3.1 DEL SECTOR

- 3.1.1 USO PREDOMINANTE:** Comercial e institucional consolidado de estratos medios, con uso complementario institucional.
- 3.1.2 SERVICIOS GENERALES:** Comercio local, zonal
- 3.1.3 VÍAS DE ACCESO:** Variante Chía Cota, a 200 mts vía guaymaral o Car 10, a 600 mts Avenida Pradilla, vías todas en pavimento.
- 3.1.4 TRANSPORTE PÚBLICO:** Eficiente sobre las vías principales. Urbano e intermunicipal.
- 3.1.5 ESTRATIFICACION:** El sector se encuentra clasificado dentro de la estratificación socioeconómica urbana del estrato 3/4
- 3.1.6 REGLAMENTACIÓN URBANA:** Este predio se encuentra ubicado en un área constituido por las áreas del territorio Municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, se anexa reglamentación acorde a acuerdo 17 del 2000 (POT)
- 3.1.7 SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS INSTALADOS:**
- Acueducto
 - Alcantarillado
 - Energía Eléctrica
 - Recolección de Basuras
 - Alumbrado Público
 - Gas natural

3.2 DEL LOTE Y DE LA CONSTRUCCION

- 3.2.1 FORMA:** Predio en forma Rectangular regular (Anexo plano localización)
- 3.2.2 TOPOGRAFÍA:** Terreno plano
- 3.2.3 DIMENSIONES:** Los que se determinan en la Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014).
- 3.2.4 COLINDANTES:** Se determinan en la Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014).
- 3.2.5 ÁREA DEL PREDIO:**

CARRERA 10 NO. 8-80/72-74		
DESCIPCION	AREA	OBSERVACION
Area lote	1071,00	Area según levantamiento
Area afectacion vial	62,00	
Area Bruta	1009,00	Area licencia

3.2.6 ÁREA DE LA CONSTRUCCION (Materia del informe):

AREAS CONSTRUIDAS								
PRIMER PISO			SEGUNDO PISO			TERCER PISO		
Local	Area	Mojones	Local	Area	Mojones	Local	Area	Mojones
102	21,86	2,3,8,9	201	82,43	39,40,41,50	301	24,57	71,72,81,90
103	21,86	3,4,7,8	202	32,77	51,52,53,58	302	14,41	72,73,80,81
104	22,11	4,5,6,7	203	23,68	53,54,57,58	303	14,4	73,74,79,80
105	26,24	11,12,22,13	204	16,83	54,55,56,57	304	14,41	74,75,78,79
106	32,98	22,13,14,19,21	205	23,79	59,60,61,70	305	14,63	75,76,77,78
107	29,53	19,14,15,18	206	23,13	61,62,69,70	306	23,79	91,92,93,102
109	23,8	23,24,25,34	207	23,13	62,63,69,68	307	23,13	93,94,101,102
110	23,13	34,25,26,33	208	23,13	63,64,67,68	308	23,13	94,95,100,101
111	23,13	33,26,27,32	209	23,81	64,65,66,67	309	23,13	95,96,99,100
112	23,13	32,27,28,31	210	48,31	44,45,46,47	310	23,81	96,97,98,99
113	23,81	31,28,29,30	211	46,78	43,44,47,48	311	80,62	85,86,87,88
			212	73,37	42,43,49,50	312	56,91	84,85,83,82,90,89
Area		271,58	Area		441,16	Area		336,94

AREAS PRIVADAS	
Area primer piso	271,58
Area segundo piso	441,16
Area tercer piso	336,94
Area Total	1049,68

AREAS COMUNES	
Area primer piso	259,56
Area segundo piso	149,62
Area tercer piso	99,79
Area Total	508,97

Observaciones: Areas objeto del informe
Los inmuebles anteriormente descritos contemplan un area total de 1049,68 (Estas areas no incluyen los locales de la drogueria y floristeria que tienen acceso por la carrera decima)

3.3 REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

Posee todas las acometidas amplias y suficientes, la red sanitaria e hidráulica suficiente.

3.4 FUNCIONALIDAD: El inmueble objeto del presente estudio se encuentra actualmente como oficinas para uso institucional / comercial.

3.5 ÁREA Y LINDEROS:

Según escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014).

IV. TITULACIÓN

4.1 PROPIETARIO (s):

INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN S.A.S.
NILSA MORENO ROMERO

4.2 TÍTULOS DE ADQUISICIÓN:

Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014)

4.3 MATRICULA INMOBILIARIA:

50N-20716102

4.4 CÓDIGO CATASTRAL:

01-00-0161-0002-000

4.5 TIPO DE PROPIEDAD:

Particular

4.6 GRAVÁMENES:

Compra por Leasing Bancolombia

NOTA:

La anterior información jurídica no constituye estudio de títulos. Únicamente se suministra con carácter informativo, por lo tanto, no se asume responsabilidad al respecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El inmueble se encuentra localizado en un sector de uso del suelo urbano de área de uso múltiple con vocación comercial y transitoriamente de vivienda e institucional en las construcciones aledañas a la mencionada. Su entorno se identifica por bodegas y locales comerciales de diversas actividades

5.2 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

- 5.2.1 CALLES:** En pavimento en cinta asfáltica.
- 5.2.2 ANDENES Y SARDINELES:** El inmueble cuenta con andenes
- 5.3.3 ALUMBRADO PÚBLICO:** Postes en concreto, lámparas metálicas.
- 5.4.4 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR:** Cuenta con una infraestructura de servicios suficiente, las vías internas son suficientes para la cantidad de vehículos que transitan por el sector la cual es alta.

- 5.3 ACCIÓN EDIFICADORA:** Sector consolidado, en la actualidad se están construyendo algunos proyectos de locales comerciales.
- En el sector existe un moderado mercado inmobiliario de vivienda comercio y bodegas usadas, tanto en compra como en renta.

5.4 SITIOS IMPORTANTES EN EL SECTOR:

El sector contiene un sistema de equipamiento urbano a nivel urbano y local dado por su localización en el casco urbano del municipio como:

- ☐ RESTAURANTES
- ☐ BANCOS
- ☐ ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ☐ CENTRO MEDICOS HOSPITAL
- ☐ IGLESIAS

5.5 ENTORNO:

- 5.5.1 SISTEMAS DE TRANSPORTES:** El sector cuenta con un complejo y completo sistema de red vial principal en buenas condiciones, siendo las principales vías de la malla arterial principal, las siguientes:

CARRERA 10 VIA GUAYMARAL
AVENIDA PRADILLA
AVENIDA VARIANTE

AUTOPISTA NORTE
VIA CHIA COTA Y CALLE 80
VIA CHIA CAJICA -ZIPAQUIRA

El sector y el predio se encuentran cubiertos por un buen servicio de transporte y a través de las vías descritas anteriormente transitan en todos los sentidos rutas de buses, busetas y taxis.

5.5.3 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN: Teniendo en cuenta que se trata de un sector, en el cual se desarrollan usos de vivienda, servicio y comercio de mediana demanda, de acuerdo con la normatividad descrita, posee un índice de valorización alto. Por lo que es común encontrar nuevos desarrollos comerciales y edificaciones complementarias, lo que genera un mercado inmobiliario de relativa valorización.

VI VARIABLES ENDÓGENAS Y EXÓGENAS

CONSIDERACIONES GENERALES (QUE INFLUYEN EN LA NIVELACIÓN DE PRECIOS)

Adicional a las características más relevantes del sector más directo al inmueble, se han tenido en cuenta en la determinación del **Justiprecio** del inmueble, objeto de avalúo comercial, las siguientes variables endógenas y exógenas, que influyen directamente sobre el precio y para su calificación con las siguientes particularidades:

- La localización general del inmueble dentro del casco urbano del municipio a dos cuadras del parque principal, sector de uso comercial, de servicios y eventualmente residencial, que ha tenido una transformación en los últimos años, que ha dado lugar a la construcción de locales comerciales y al uso institucional de muchos inmuebles.
- La actividad económica propia del sector que se ha generado por estos Centros Comerciales mantiene un índice de población flotante radial a estos y un alto número de población residente.
- La oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares
- La reglamentación vigente de la zona que permite el uso o destino múltiple del sector.

- Posibilidades de una media valorización.
- Las vías internas del sector se encuentran en regular estado, aunque requieren de un mantenimiento esporádico y complementario particularmente en lo peatonal y zonas de parqueo.
- El nivel socioeconómico de los pobladores del sector y sus alrededores.
- Estudio de planos, normas y demás
- El análisis del mercado se tuvo en cuenta el factor de comercialización, el cual está basado en la determinación de la oferta, la demanda y el valor de esta.

VII METODOLOGÍA EMPLEADA

Para el Análisis en la Determinación del valor, se tuvo en cuenta la siguiente metodología:

- **Aspectos Generales:** Identificar aspectos generales del sector que tengan una influencia directa sobre la propiedad como: equipamientos de carácter urbano, servicios públicos, reglamentación, normativa, estratos socioeconómicos, infraestructura urbana.

- El presente avalúo se realizó mediante:

MÉTODO COMPARACIÓN DE MERCADO: es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes debidamente actualizados en el tiempo, de bienes semejantes y comparables al objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas o interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial

- Al efectuarse la presente tasación, se analizaron los siguientes aspectos

- | | |
|----------------------|--------------------------|
| - El Sector. | - Valorización. |
| - Localización. | - Vías de acceso |
| - Terreno. | - Transporte |
| - Clase de inmueble. | - Servicios |
| - Reglamentación. | - Rentabilidad. |
| - Comerciability. | - Potencial del inmueble |

- **Conservación del Mercado:** Este método hace referencia a la investigación de inmuebles de iguales o similares características al inmueble objeto de estudio en el sector y alrededores.

Análisis del Valor Comparativo: Valor metro cuadrado de inmueble en el sector zona objeto de estudio.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- ❑ Guía de clasificados, Avisos de prensa, Internet, Portales Metro cuadrado, Investigación directa.

VIII CONSIDERACIONES MACROECONÓMICAS

8.1 TENDENCIAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

La actividad del sector de la construcción actualmente se encuentra afectada por factores económicos generales nacionales e internacionales. Así, la caída de los precios del petróleo y su impacto sobre la tasa de cambio del dólar ha repercutido significativamente en los precios de los inmuebles disminuyendo el ritmo de su incremento. No obstante, el mercado de bienes raíces usados ofrece una alternativa importante y por ello dicho mercado registra muy buen comportamiento de oferta y demanda.

- ❑ La ubicación específica del predio al sur del parque principal, distante a 200 más del mismo, y a 100,00 más del anillo vial, vías sobre la cuales se tiene el servicio de transporte público local e intermunicipal.
- ❑ Los 15 kilómetros que separan el caso urbano de Chía con la ciudad capital se recorren por una amplia vía (Autopista norte) en buen estado de conservación.
- ❑ El mediano grado de consolidación residencial y comercial del referido sector de localización.
- ❑ Las especificaciones tanto constructivas como arquitectónicas de las unidades habitacionales que se encuentran dentro del mencionado sector de localización.
- ❑ La condición particular del terreno en estudio.
- ❑ La forma regular y proporcionada del terreno.

- ☐ La densidad que presenta la zona, para el área de terreno del inmueble y su localización, que se refleja en su porcentaje de valor dado su potencial de desarrollo y reposición de las construcciones existentes.
- ☐ El relativo grado de densidad comercial del sector de localización, fenómeno este derivado en gran parte de la existencia de un buen número de locales y su cercanía al parque principal.
- ☐ La oferta media del sector de localización de lotes de terreno y construcciones que hacen parte del sector, oferta que presenta una ligera disminución para predios sueltos y de particiones sin elementos de urbanismo.
- ☐ La infraestructura de servicios con que cuenta la zona, actualmente en recuperación.
- ☐ La forma regular y los aislamientos y/o retrocesos que se exigirán por norma.
- ☐ Su aspecto arquitectónico y estado actual de la construcción.
- ☐ La densidad que presenta la zona, y su localización como medianero, que refleja en su porcentaje de valor dado su criterio de desarrollo.
- ☐ La actividad edificadora de nuevas construcciones en el entorno de ubicación del Inmueble y la ampliación de los existentes.

IX. CALCULO DE VALOR

MERCADO CONSTRUCCION COMERCIAL AVALUO 001 de 2025 AVALUO CRA 10 CURUBITO						
FOTO	Medio	Codigo	Area Construcción	Valor m2	Valor Predio	Descripción Publicación
	AREA CONSULTORES SAS	Venta de Local Comercial en Costa Rica - Chia - 15.99. M542086	89.40	\$ 11.230.425	\$ 1.004.000.000	Ventura y como Local No. 6 en Termino Centro Comercial Chia - Cundinamarca. Inmueble situado en el primer piso del centro comercial. Mas Termino no cuenta con acabados, ubicado en el costado suroriental del proyecto estando conectado con los parqueaderos por el costado sur y fácil acceso a la rampa de baños por el costado occidental, así como con los parqueaderos de servicio. Ver en Google Maps
	Grupo Inmobiliario	Venta de Local Comercial en Costa Rica - Chia - 15.99. M542086	54.00	\$ 10.925.928	\$ 590.000.000	Local de 54 m2 mas terraza con gran exposición para su marca y producto en innovador edificio ubicado estratégicamente en el municipio de Chia, frente al Centro Comercial Centro Chia, muy cerca de las principales universidades del norte y la Sabana de Bogotá, que cuenta con más de 300 habitaciones, todas amobladas, integradas a un complejo de servicios de entretenimiento, estudio y práctica deportiva con una perspectiva de diseño de espacios eficientes y cultura estudiantil. Adicionalmente, este edificio de 5 pisos cuenta con un sótano para los residentes, dos ascensores, área de recepción y lobby, un área comercial de aproximadamente 1800 m².
	Metro Cuadrado	Venta de Local Comercial en Costa Rica - Chia - 22.09. M567840	88.00	\$ 7.981.628	\$ 687.280.000	Venta Local Centro comercial Chia. Sobre via principal. Depósito, parqueadero cubierto. Parqueadero para autos. Oportunidad para inversionistas.
	Fincas Raz	Local en Venta, Ref. #FE421E, Tocaral.com.co	33.00	\$ 8.484.848	\$ 280.000.000	Se VENDE o ARRENTA, hemos y amplio LOCAL, localizado en la ciudad de Chia, Cundinamarca, en sobresaliente centro comercial, de cuenta con alto flujo de personas, transporte público cercano, fachada de vidrio y baños públicos.
	Metro Cuadrado	Venta de Local Comercial en Sabana de Bogotá - Chia - 10.88. M500099	52.00	\$ 8.848.154	\$ 480.000.000	Cundinamarca, Centro comercial Sabana Plaza ubicado estratégicamente frente a parqueaderos y a la vía que le da una visibilidad y paso de personas alto. Cuenta con un área construida de 52 M2. El centro comercial está ubicado a la entrada de Chia cerca a Colegio universidad de la Sabana y rodeado de zonas residenciales que encuentran una excelente opción para realizar sus actividades. Los clientes cuentan con Bancos, ambulancias de diferentes productos y servicios, supermercado y tienda de comidas con parque. Amplia zona de parqueaderos y excelente vista de ingreso. Llegar allí es muy fácil ya que está sobre la vía principal y tiene transporte público a la
PROMEDIO VALOR m2				\$ 9.485.796		
DESVIACION ESTANDAR				\$ 1.479.931		
COEFICIENTE DE VARIACION				15,58%		

IX. CALCULO DE VALOR

VALOR ESTUDIO DE MERCADEO	\$ 9.495.796
----------------------------------	---------------------

No se toma el valor del promedio teniendo en cuenta que los inmuebles referenciados no son similares en su totalidad y hacemos una deducción del promedio para un justiprecio.	5%	\$ 474.790	\$ 9.021.006
--	----	------------	--------------

Depreciación total de la construcción en % de su valor a nuevo, debido a su edad y estado de conservación (Fitto Y Corvini).	10%	\$ 902.101	\$ 8.118.906
--	-----	------------	--------------

VALOR PROMEDIO M2	\$ 8.118.906
--------------------------	---------------------

CARRERA 10 NO. 8-80/72-74			
DESCRIPCION	AREA M2	VALOR UNITARIO \$/M2	SUB TOTAL \$
Area primer piso	271,58	\$ 8.118.906	\$ 2.204.932.434
Area segundo piso	441,16	\$ 8.118.906	\$ 3.581.736.478
Area tercer piso	336,94	\$ 8.118.906	\$ 2.735.584.116
	1049,68		
VALOR TOTAL			\$ 8.522.253.028
SON: Ocho mil quinientos ventidos millones doscientos cincuenta y tres mil ventiocho pesos mcte.			

VIGENCIA DEL AVALÚO: El presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

OBSERVACIONES AVALÚO:

- Las áreas de terreno están verificadas según escritura
- La valorización del sector por la normativa actual del municipio.
- En el estudio de mercadeo no existen predios en el entorno inmediato de similares características para lo cual se genera el informe con predios similares con la misma normativa.
- Las áreas comunes no se incorporan en el valor del informe, más si se especifica que se incluyen en el aprovechamiento del arrendador.

- ☐ Se modifico cubierta en volados que dan sobre patio central y se realizó actualización de pintura en paredes de la edificación

X. CERTIFICACION DEL AVALUO

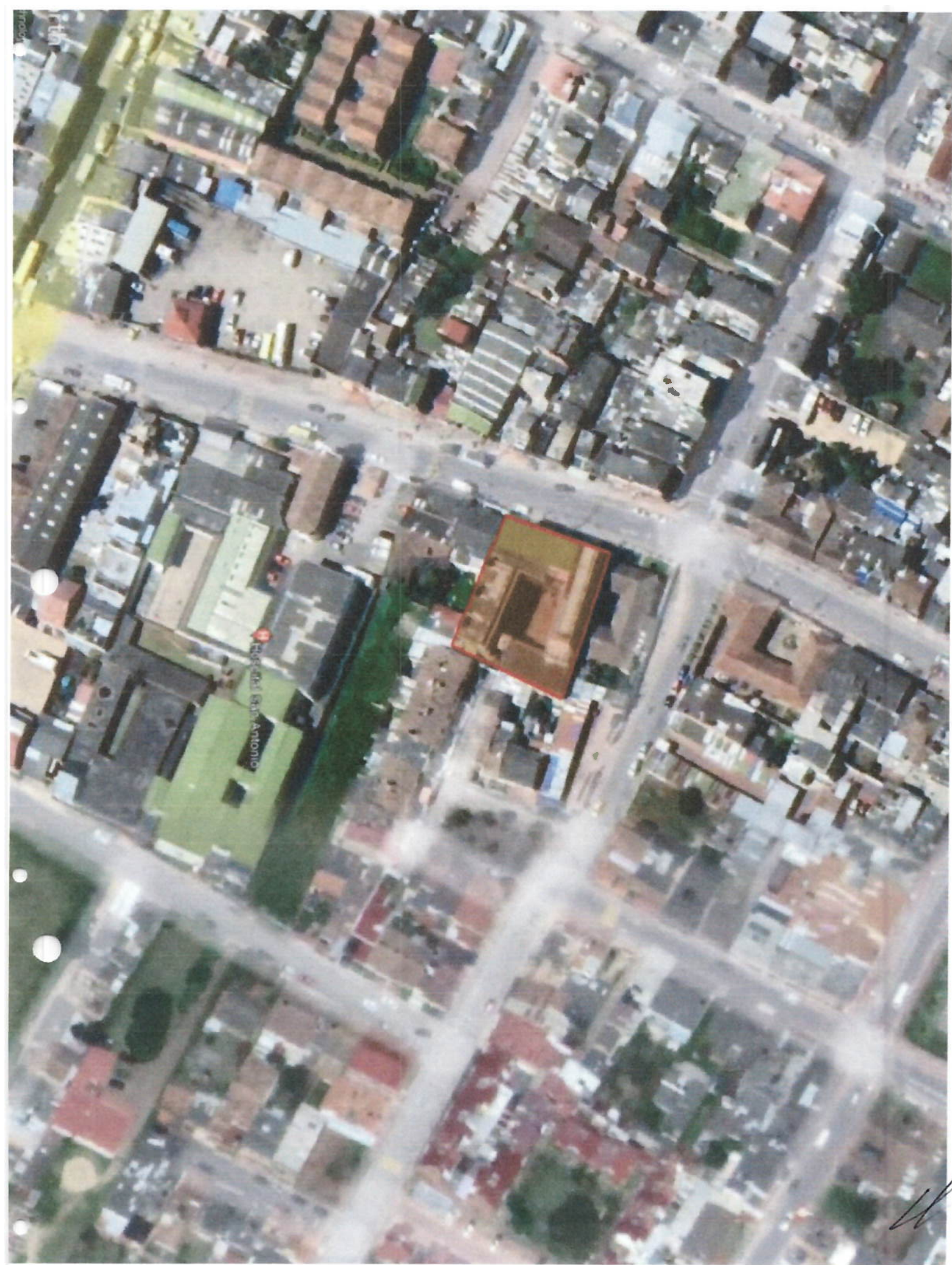


OSCAR ANDRES RODRÍGUEZ CHIARI
Registro - Matricula Nal. Avaluador 2994745
C.C. No. 2.994.745 de Chía.
Teléfonos: 3208970797 – 3125092754
Dirección: Avenida Pradilla No 5-92 Oficina 102 Centro Comercial Plaza Chía
Chía. Cund.

XII. ANEXOS

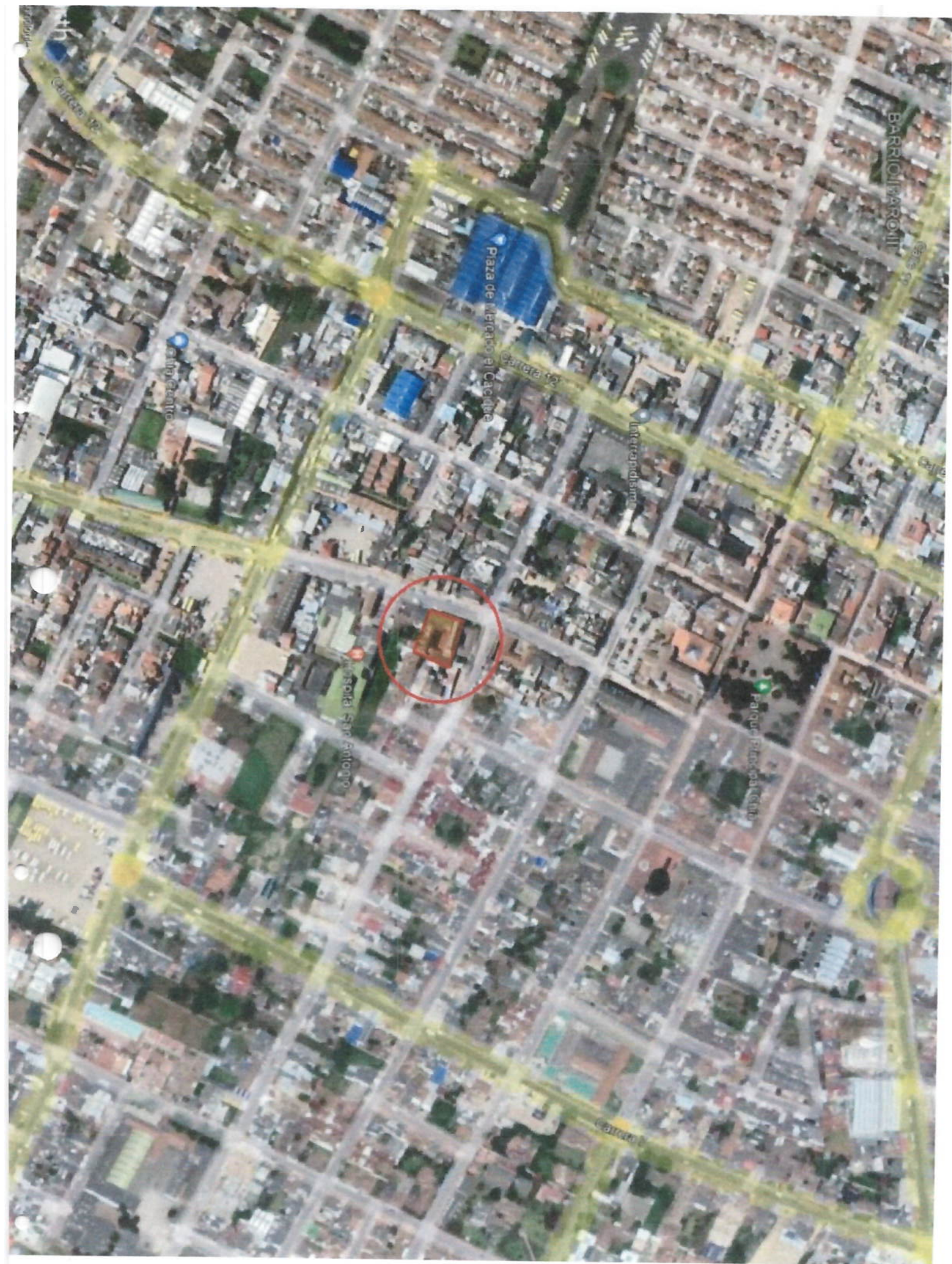
- Certificado avaluador profesional
- Escritura 7608 Notaria Treinta y ocho de Bogotá (25 de agosto de 2014)
- predial 2024
- Cámara y Comercio
- Certificado de Tradición del inmueble
- Reglamentación POT.
- Plano de Localización general
- Plano de Localización particular y vecinos
- Registro Fotográfico.



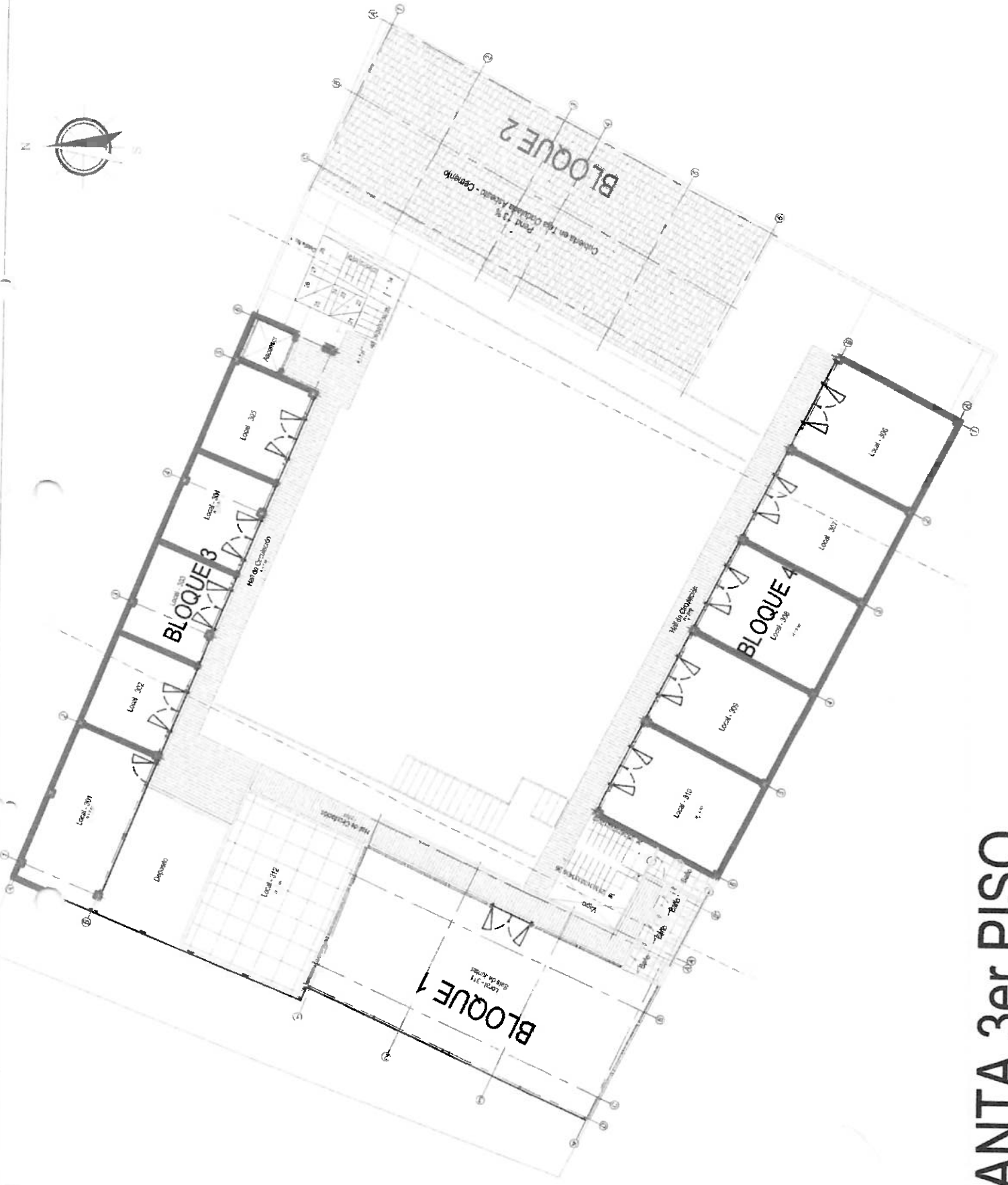


Hospital San Antonio

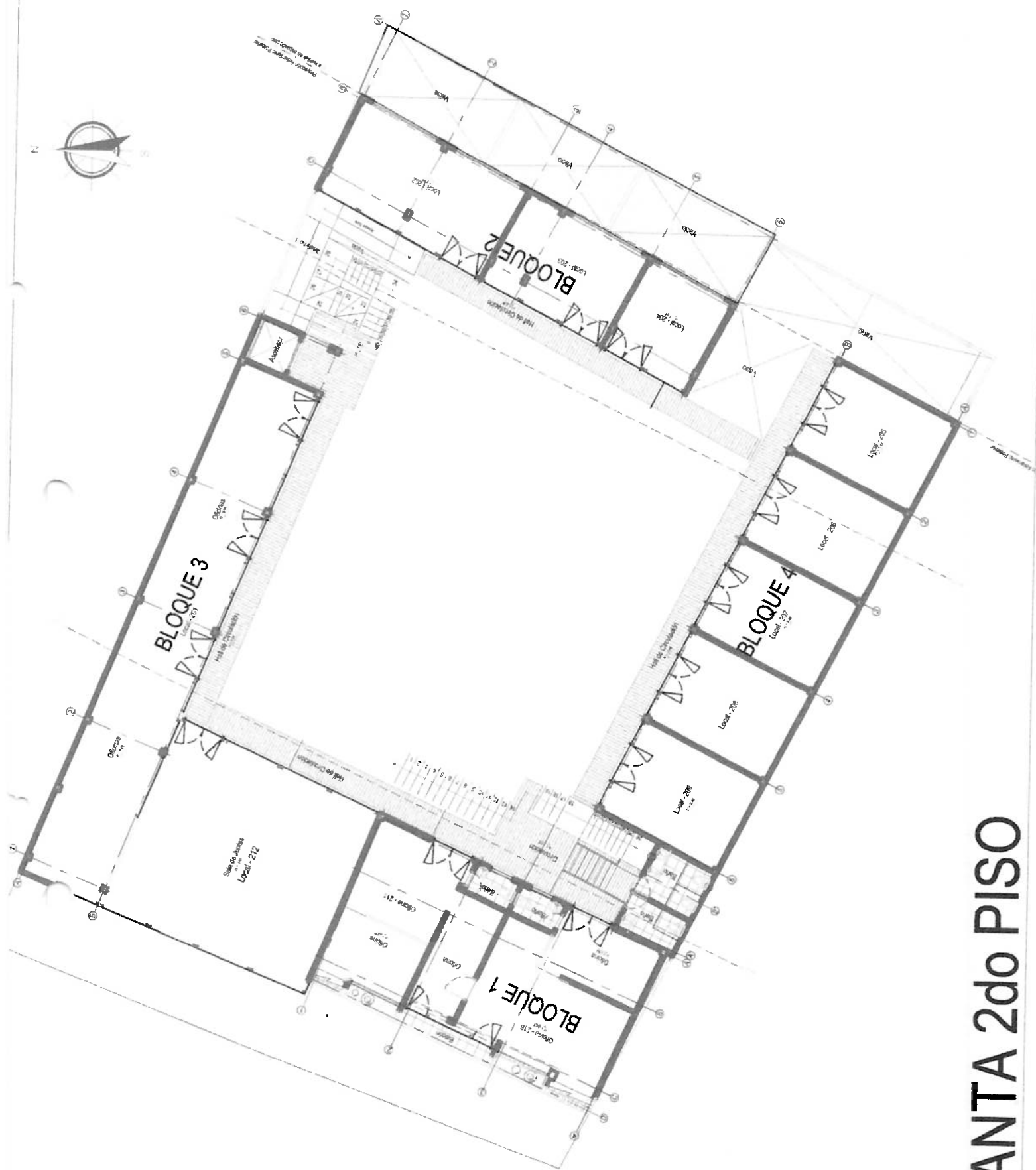
[Handwritten signature]



PLANTA 3er PISO



PLANTA 2do PISO



PLANTA 1er PISO



MELBA OLIVERO MANCILLA
Carrera 1 y 20m
Carrera 10a No. 20a

ANTONIO PEDRAZA
Carrera 1 y 20m
Carrera 10a No. 20a

SOLIDARIDAD ALICIA DE TRINIDAD
Carrera 1 y 20m
Carrera 10a No. 20a

BLOQUE 2
Carrera 1 y 20m
Carrera 10a No. 20a

SABIEL MORANO CUMATEO
Carrera 1 y 20m
Carrera 10a No. 20a

ANTHONY COHEN JIMENEZ
Carrera 1 y 20m
Carrera 10a No. 20a

Según Oficio de G.O.T. No. 528-2015 Rad. No. 201507100118002
Area Matadora Val. - 25.00 M2

AREA DE USO MULTIPLE (AUM)

USO PRINCIPAL Comercial I y II, Institucional I y II.	
USOS COMPATIBLES Residencial	
USOS CONDICIONADOS Industrial I, Comercial III, Institucional III	
USOS PROHIBIDOS Industrial II y III, establecimientos que generen ruidos de impacto ambiental.	
NORMAS ESPECIFICAS	
LOTE MINIMO:	Vivienda, comercio I, institucional I e industrial I: 100.00 m2; comercio II y III, institucional II y III: 750.00 m2.
FRENTE MINIMO:	7.00 m. para lotes de 100.00 m2 y 20.00 para lotes mayores de 750.00 m2.
NUMERO DE PISOS:	3; sobre V-4 y V-3 4 pisos.
AISLAMIENTO ANTERIOR:	3.00 m; sobre V-4 y V-3 5.00 m.
AISLAMIENTO POSTERIOR:	3.00 m; en lotes esquineros se exigirán patios con área mínima de 12 m2 y lado mínimo de 3.00 m.
AISLAMIENTOS LATERALES:	No se exigen.
VOLADIZOS:	0.60 m.; sobre V-4 y V-3 0.80 m.
CERRAMIENTO ANTERIOR:	Hasta 0.50 de altura se permite muro macizo; desde 0.50 hasta 1.00 máximo, cerramiento transparente.
CERRAMIENTO POSTERIOR:	2.50 m. de altura máxima.
INDICE DE OCUPACION	Vivienda: 0.6; otros usos 0.7.
INDICE DE CONSTRUCCION:	El resultante de la aplicación de índice de ocupación, aislamientos y alturas permitidos.
NUMERO DE PARQUEOS:	Según Artículo 75.
CESION TIPO A:	Según Artículo 69.
CESION TIPO B:	Según Artículo 74.

El comercio y las construcciones institucionales e industriales resolverán de manera individual y colectiva es decir, con otros comercios existentes, el parqueo, ya sea en su sitio o en áreas cercanas a distancias no mayores de 200 metros.

El aislamiento anterior no podrá utilizarse en ningún tipo de prolongación del negocio.

Se podrán construir pisos adicionales aplicando las bonificaciones por menor índice de ocupación así: 1 piso adicional por cada 5% adicional de área libre; de la misma manera, por cada piso adicional se deberá garantizar un metro adicional de aislamiento anterior y posterior.

El comercio que requiera de mayor cantidad de parqueos tales como discotecas, tabernas, supermercados, etc. deberá incrementar el número de parqueos en un sitio propio o alquilado en proporción de 1 por cada 20 metros cuadrados de construcción.

Para vivienda el área mínima básica: 25 metros, constante (K): 1, número de alcobas: 3

Las urbanizaciones de estratos 5 y 6 destinarán el 10% del área neta urbanizable a vivienda de interés social, según el numeral 4 del artículo 59.

CARACTERISTICAS AMBIENTALES, SANITARIAS Y PAISAJISTICAS:

Los proyectos localizados en esta área no podrán producir contaminación por aire en especial olores ofensivos; por ruido los niveles de ruido deben estar dentro del rango permitido para área comercial; visual por cantidad y/o localización de la publicidad exterior visual, para lo cual deberá ceñirse a la normatividad vigente los locales comerciales deberán cumplir con los requisitos sanitarios, tales como condiciones higiénicas adecuadas según su uso y las demás normas de la Ley 9/79, o Código Sanitario Nacional y Decretos reglamentarios.

Los propietarios deberán realizar el mantenimiento de sus fachadas y antejardines para evitar su deterioro, de igual manera deberá tener en cuenta el área para parqueo de bicicletas así:

Almacenes: 1 por cada 10 metros cuadrados de área construida

Restaurantes, fuentes de soda, tabernas: 1 por cada 15 metros cuadrados

Centros institucionales y administrativos: 1 por cada 10 metros cuadrados

Supermercados y comercio tipo II: 1 por cada 30 metros cuadrados de área construida

Residuos Sólidos: deberán localizarse canastillas para la recepción de residuos sólidos teniendo en cuenta los programas que sobre este tema tenga el municipio. Los

establecimientos comerciales no podrán colocar ningún tipo de mercancía o construcciones transitorias en las áreas de espacio público, ni pueden extender su actividad del área construida para tal efecto.

REGLAMENTACION PARA LO YA EXISTENTE

a) Todos los establecimientos existentes deberán recuperar el espacio público, desalojando las extensiones de su local sobre éste. En el caso de ocupación por mobiliario como mesas, parasoles, etc. solamente se podrán realizar en cesiones tipo B, previo visto bueno de la Oficina de Planeación.

b) Los proyectos aprobados no construidos hasta antes de la entrada en vigencia, de este acuerdo podrán llevar a cabo sus obras, limitándose estrictamente a lo aprobado por la oficina de planeación, aplicando los ítems que este acuerdo prevé para el manejo ambiental y no pueden llevar a cabo ningún tipo de ampliación, o desarrollo del proyecto, a no ser que tengan que ver con la conservación, protección, y/o regeneración de las zonas de reserva.

Los proyectos ya ejecutados o existentes sobre esta zona deberán velar por la conservación, incorporando las normas de manejo ambiental vigentes y no podrán llevar a cabo nuevos proyectos sin el estricto cumplimiento de las normas aquí establecidas.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E592781

CERTIFICA

Que el Arquitecto OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI con cédula de ciudadanía No. 2994745 de Chía, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-24958, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 47 del 30 de Abril de 1987 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Septiembre de 2023.


ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación tNDDOdd

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co



PIN de Validación: bba0afa



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 2994745, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Julio de 2022 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-2994745.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
11 Jul 2022

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CHÍA, CUNDINAMARCA
Dirección: CHIA AV PRADILLA #5-92 OF 210 PLAZA CHIA
Teléfono: 3125092754
Correo Electrónico: planos61@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto- Universidad Católica de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 2994745
El(la) señor(a) OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI se encuentra al día con el pago sus derechos de registro así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de



PIN de Validación: bbaf0a7a



Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bbaf0afa

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Diciembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



AA- 7753271

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL,
SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMAR-
CA,

C E R T I F I C A N :

Que el señor OSCAR ANDRES RODRIGUEZ CHIARI = = = = =
fue matriculado como ARQUITECTO

al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia en seguida:

RESOLUCION NUMERO 023 de 1987

(Abril 6.-)

MATRICULA NUMERO 25700—24958

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL

DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE

CUNDINAMARCA

* * *

R E S U E L V E :

* * *

Decretar como en efecto DECRETA la matrícula DEFINITIVA de el señor OSCAR ANDRES = =
RODRIGUEZ CHIARI = = = = =, natural de Bogotá D.E. vecino de Chía (Cund)

con C. de C. N° 2'994.745 de Chía (Cund).- y libreta militar N° D- 974499

del D. M. N° 55 de Bogotá D.E. , para que pueda ejercer la profesión de = = = = =

= = = = = ARQUITECTO = = = = = únicamente en cuanto se refiere a

su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con
la Ley 64 de 1978 y su Decreto Reglamentario 923 de 1979. = = = = =

En consecuencia, inscribásele en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente Certifi-
cado, una vez consultada y confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Ar-
quitectura. = = = = =

Dada en Bogotá, D. E., dentro de la sesión del día 6 de Abril de 1987 (Fdo.)

JORGE ROJAS FERRO Presidente (Fdo.) JORGE FRANCISCO CASTILLO B. Secretario

Confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolu-
ción número 0047 de 1987 (Abril 30.-) Expedida en Bogotá D. E., a los trece

días del mes de Agosto

del año de mil novecientos ochenta y siete. = = = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.984.745**
RODRIGUEZ CHIARI

APELLIDOS
OSCAR ANDRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



[Signature]

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUN-1961**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **A+** **M**

ESTATURA **1.78** S.S. RH **CHIA** SEXO

FECHA Y LUGAR DE EMISION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL MARTINEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500008-00104178-M-000004745-20080724 0013800610A 1 1800701593



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

SECRETARÍA DE HACIENDA

899999172

Factura N° 2024031613

REFERENCIA N° 10202403161301



CARRERA 11 NO 11 - 29 Teléfono:884-44-44

CED. CATASTRAL RES 70:	251750100000001610002000000000	No. Factura Anterior	Año a Pagar	Pague Antes Del
CED. CATASTRAL ANTE:	010001610002000	2023034941	2024	27/03/2024
NIT./C.C	832008895-1	Área Hectareas	Área Metros	Área Construida Metros
DIRECCIÓN PREDIO	K 10 8 80 72 74	0	1071	658
PROPIETARIO	INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAV	Último Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
COOPROPIETARIO		2024	26/03/2024	16,926,034
MAT. INMOBILIARIA	50N-20716102	Dirección		Destino Económico
		K 10 8 80 72 74		C
		NUPRE:		

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	I / MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO*	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	ALUM. PUB.	AJUSTE	TOTAL
2024	13	1.348.688.000	17.532,944		-2.629,942	2.023.032					16,926,034

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	17,532,944
Interes Predial	
Descuentos	-2,629,942
CorpoRegional	2.023.032
Interes CorpoRegional	
Sobretasa	
Alumbrado Público	
Ajuste	

Impuesto Car

Descuento

Total a Pagar

Pague hasta

19,955,976

-2,629,942

16,926,034

27/03/2024

-El no pago del Impuesto Predial, Unificado y Complementarios-IPU, dentro del calendario tributario ocasiona intereses moratorios conforme el art.635 del E.T.N.
-Los Descuentos por pronto pago del IPU se encuentran establecidos en el art 77 del Acuerdo 107 de 2016
-Esta factura podrá ser utilizada para pago únicamente dentro de las fechas límites señaladas en la misma

Observaciones

La factura podrá ser descargada de la página: www.chia-cundinamarca.gov.co o en el link
(<http://chia.seygobservices.com/LoginC.aspx>)

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

SECRETARÍA DE HACIENDA

832008895-1

Nro. Factura:2024031613

☐ Sin aporte voluntario

REFERENCIA No

10202403161301

CED. CATASTRAL 251750100000001610002000000000

CED. CATASTRAL ANT 010001610002000

PROPIETARIO: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAV

NIT. / C.C 832008895-1

DIRECCION PREDIO K 10 8 80 72 74

PUNTOS DE PAGO

DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BBVA, POPULAR, AV
VILLAS, OCCIDENTE, BOGOTA, CAJA SOCIAL-BAJE
SU FACTURA WWW.CHIA-
CUNDINAMARCA.GOV.CO

RELACIÓN DE CHEQUES DE GERENCIA

Cod.Banco	Nro. Cheque	Valor Del Cheque
Cant. Cheque		Total Cheques
Total Efectivo		

-BANCO-



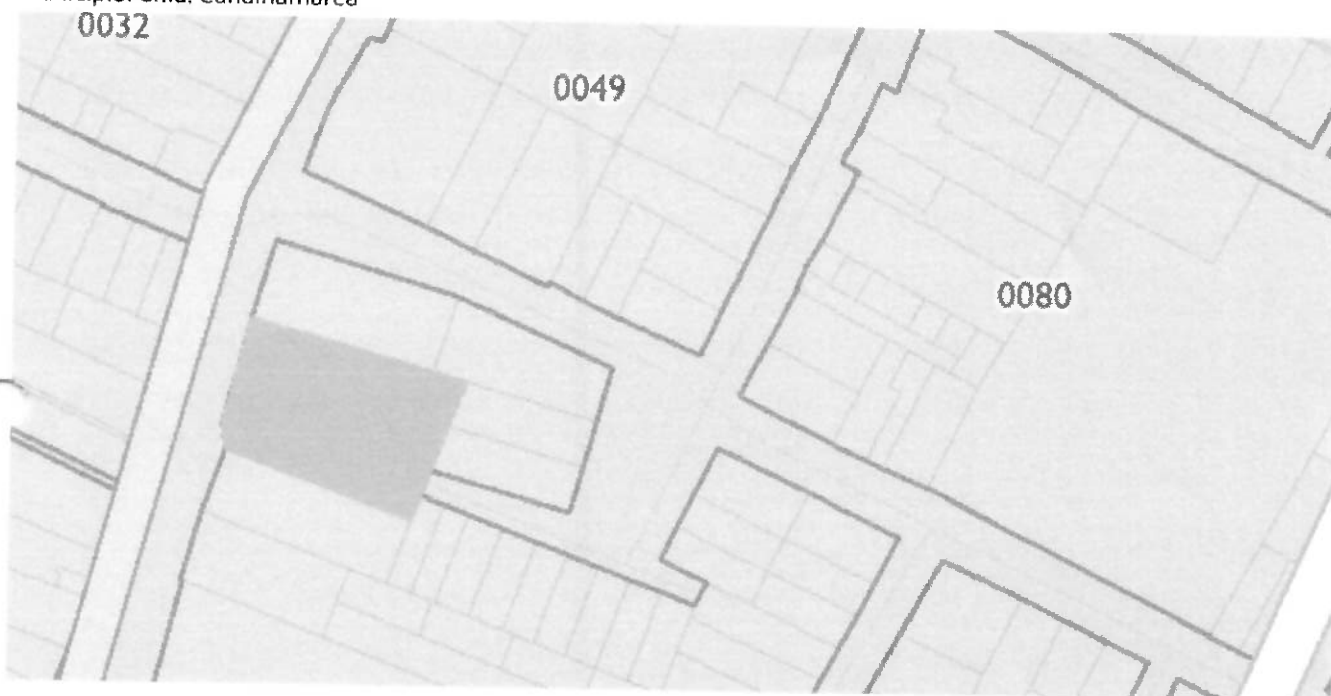
Reporte uso del suelo



COLOMBIA EN MAPAS

Información general

Municipio: Chia, Cundinamarca



Identificación general

Número predial: 251750100000001610002000000000

Número predial (anterior): 25175010001610002000

Norte (m): 2094988.692245

Este (m): 4882460.716328

Dirección: K 10 8 80 72 74

Área del terreno: 1071 m2

Área de construcción: 658 m2

Destino económico: Comercial

Número de construcciones: 3

Fecha del reporte: 2025-01-14 14:56:18

[Link a Colombia en Mapas](#)



Actualmente este municipio no cuenta con información dentro de la consulta de uso del suelo. La consulta se encuentra disponible para los siguientes municipios:

Amazonas: Leticia

Boyacá: Busbanzá, Corrales, Betétiva, Tasco, Socha, Paz De Rio, Sativasur, Socotá

Caquetá: Florencia

Casanare: Yopal

Cauca: Popayán, Villa Rica

Cundinamarca: Facatativá, Guasca, Zipaquirá

Magdalena: Santa Marta

Meta: Villavicencio

Nariño: Tumaco

Norte de Santander: Ocaña

Putumayo: Mocoa

Quindío: Calarcá

Risaralda: Santa Rosa De Cabal

Santander: Barrancabermeja

Valle del Cauca: Buenaventura

Información del POT

Tipo POT: POT

Vigencia: Corto Plazo



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2412178236105737303

Nro Matrícula: 50N-20716102

Pagina 1 TURNO: 2024-648877

Impreso el 17 de Diciembre de 2024 a las 05:00:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 04-10-2013 RADICACIÓN: 2013-75357 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE RESERVA CON AREA DE 1003.20M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1304 DE FECHA 25-07-2013 EN NOTARIA SEGUNDA DE CHIA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

DRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 85234

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-10-2013 Radicación: 2013-75357

Doc: ESCRITURA 1304 del 25-07-2013 NOTARIA SEGUNDA de CHIA

VALOR ACTO: \$400,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PINZON DE ROSAS MARIA FABIOLA

CC# 20467581

A: ACC INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 9003017613 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-08-2014 Radicación: 2014-59440

Doc: ESCRITURA 7608 del 25-08-2014 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$500,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACC INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 9003017613

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943 X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 003** Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-73597

Doc: ESCRITURA 2002 del 31-08-2018 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 2412178236105737303****Nro Matrícula: 50N-20716102**

Pagina 2 TURNO: 2024-648877

Impreso el 17 de Diciembre de 2024 a las 05:00:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REFORMA EP.3528 DE 11-06-2009 NOT 53 BTA ET III TO 9 MODIF COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.****NIT# 8300120533****ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-2021 Radicación: 2021-19732**

Doc: ESCRITURA 284 del 17-02-2021 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO (DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010): 0194 TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO (DECRETO 193 DE 1993, DECRETO 2555 DE 2010)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAIA DE FINANCIAMIENTO****NIT# 8600592943****INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS****NIT# 8320088951 X****ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-11-2021 Radicación: 2021-76272**

Doc: ESCRITURA 1616 del 14-10-2021 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS****NIT# 8320088951 X****A: SEGUROS DEL ESTADO S.A.****NIT# 8600095786****NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*****SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2412178236105737303

Nro Matrícula: 50N-20716102

Pagina 3 TURNO: 2024-648877

Impreso el 17 de Diciembre de 2024 a las 05:00:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

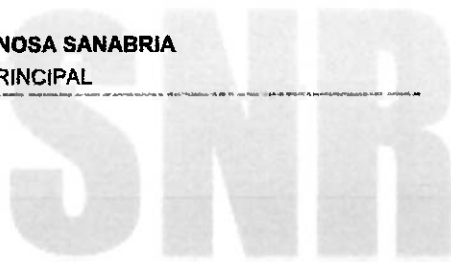
USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-648877

FECHA: 17-12-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADORA PRINCIPAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REGISTRO FOTOGRAFICO AVALUO 01 2025

001(Avaluó 001-2025)



002(Avaluó 001-2025)



003(Avaluó 001-2025)



004(Avaluó 001-2025)



005(Avaluó 001-2025)



006(Avaluó 001-2025)



007(Avaluó 001-2025)



008(Avaluó 001-2025)



009(Avaluó 001-2025)



010(Avaluó 001-2025)



011(Avaluó 001-2025)



012(Avaluó 001-2025)



013(Avaluó 001-2025)



014(Avaluó 001-2025)



015(Avaluó 001-2025)



016(Avaluó 001-2025)



017(Avaluó 001-2025)



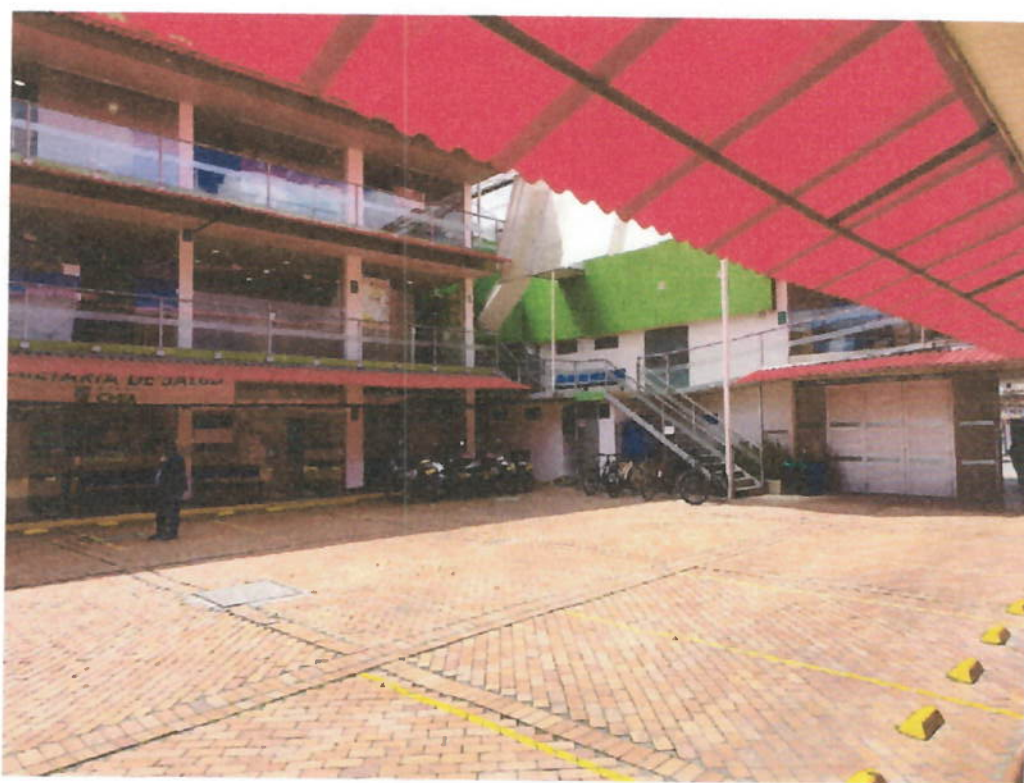
018(Avaluó 001-2025)



019(Avaluó 001-2025)



020(Avaluó 001-2025)



021(Avaluó 001-2025)



022(Avaluó 001-2025)



023(Avaluó 001-2025)



024(Avaluó 001-2025)



025(Avaluó 001-2025)



026(Avaluó 001-2025)



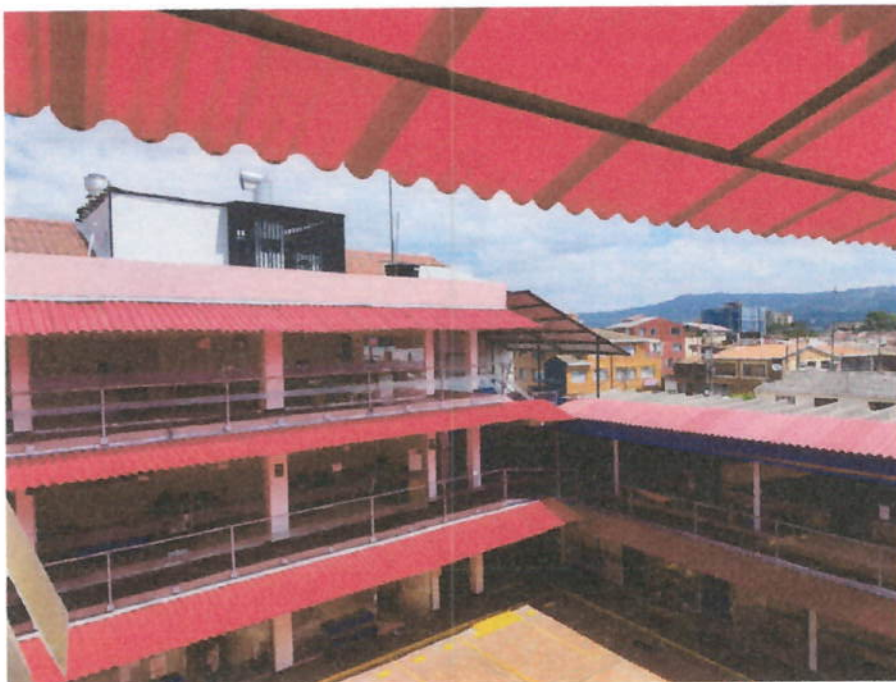
027(Avaluó 001-2025)



028(Avaluó 001-2025)



029(Avaluó 001-2025)



030(Avaluó 001-2025)



031(Avaluó 001-2025)



032(Avaluó 001-2025)



033(Avaluó 001-2025)



034(Avaluó 001-2025)



035(Avaluó 001-2025)



036(Avaluó 001-2025)



037(Avaluó 001-2025)



038(Avaluó 001-2025)



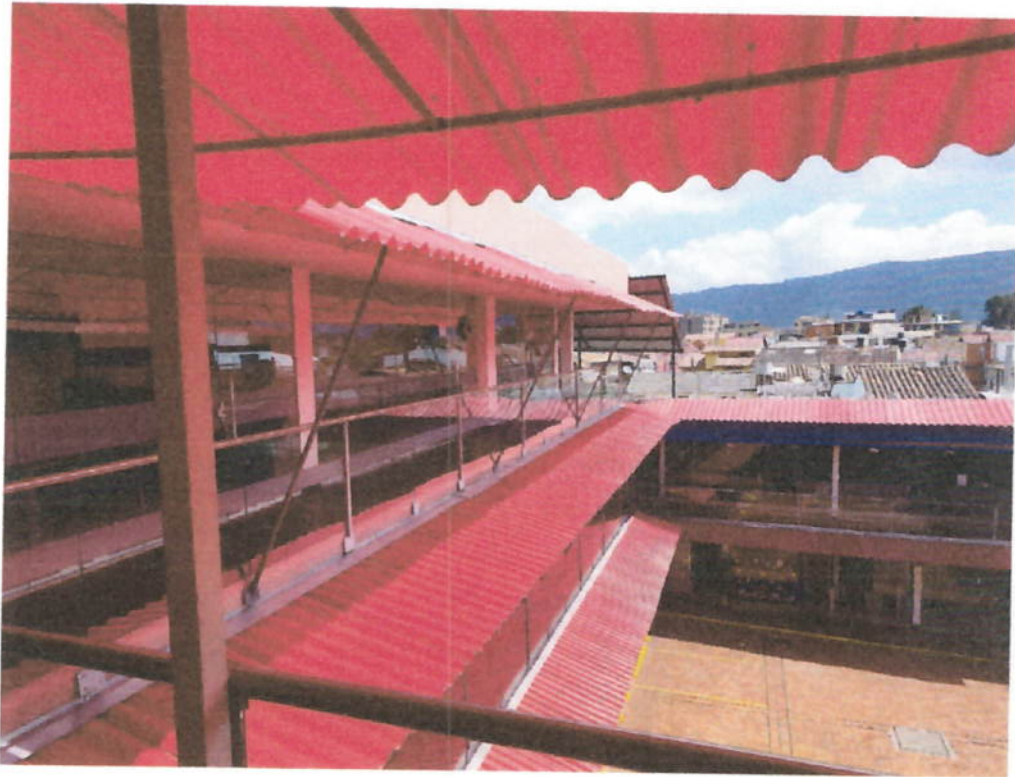
039(Avaluó 001-2025)



040(Avaluó 001-2025)



041(Avaluó 001-2025)



042(Avaluó 001-2025)





República de Colombia



Aa073129721

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 284
DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.
FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -

FORMATO DE CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN 7644 DEL 18 DE JULIO DE 2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CÓDIGO ESPECIFICACIÓN-----VALOR DEL ACTO.

01940000 TRANSFERENCIA A TÍTULO DE LEASING INMOBILIARIO-- \$5.000.000,00

AVALUO CATASTRAL \$ 1.201.131.000

03040000 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X) SIN CUANTÍA-----

OTORGANTES:-----IDENTIFICACIÓN

ENAJENANTE:

LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO ---NIT 860.059.294.-3

A: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS ---N.I.T. 832.008.895-1

UBICACIÓN DE EL(LA, LOS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL () -----

CHIA: CUNDINAMARCA -----

INMUEBLE(S): LOTE DE RESERVA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20716102. -----

CÉDULA CATASTRAL: 010001610002000. -----

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), ante mí, ANDRES HIBER AREVALO PACHECO, NOTARIO QUINTO (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618464

1101199MPCIGU

30 11 20

02-02-21

PC000618464

8EX9AG0TZ

Compareció: **MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.048.722 y manifestó que en este acto obra en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. **890.903.938-8**, constituida por escritura pública número trescientos ochenta y ocho (388) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos cuarenta y cinco (1.945) otorgada en la Notaria Primera (1) de Medellín, Antioquia conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y de acuerdo al poder especial a él otorgado mediante escritura pública número mil ciento setenta y nueve (1.179) de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), otorgado en la Notaria Veinte (20) del Circulo de Medellín, y por tanto en nombre y representación de la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.059.294-3** (absorbida disuelta sin liquidarse), sociedad ésta que en adelante se llamará **LA ENAJENANTE**. Los documentos mencionados se anexan a la presente escritura para que hagan parte integral de ella, y por la otra, **INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS**, con NIT **832.008.895-1** sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Chía -(Cundinamarca) constituida mediante escritura pública número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) del veintinueve (29) de abril del dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Veintiuno (21) del Circulo de Bogotá, D.C., con Matrícula Mercantil número 01270907 e inscrita el día seis (06) de mayo del dos mil tres (2003), bajo el número 00878235, del Libro IX se constituyó la sociedad **DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA**, posteriormente por Acta número seis (06) del veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018) de Junta de Socios, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el veintisiete (27) de febrero del dos mil dieciocho (2018), con el numero 02306886 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre a **INFRAESTRUTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS** y por esta misma acta la sociedad se transformó en sociedad por Acciones Simplificada, debidamente representada por **NILSA MORENO ROMERO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Chía, e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.054.360, quien obra en su condición de Gerente tal como consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., que se

ANDRES HIBEIR ARENAL PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia



A3071004379



protocoliza, se denominará **EL ADQUIRIENTE**, y manifestó:

Que celebran el siguiente acto que se registrá por las disposiciones pertinentes de la Ley Colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos: -----

ANTECEDENTES

1.) Que el Decreto 2555 de dos mil diez (2010) define por operación de Leasing o arrendamiento financiero, "la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones a recibir durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de adquisición.

2.) Que entre **LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y **DROGUERIA SUPERDESCUENTOS LTDA** hoy **INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS**, con NIT 832.008.895-1 en calidad de **LOCATARIO(S)**, se celebró el contrato de Leasing Financiero número **167770**, sobre el (los) bien(es) identificado(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50N-20716102**, que se describe en la cláusula primera del presente instrumento.

3.) Que mediante la escritura pública número mil ciento veinticuatro (1124) del treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaria Catorce (14) de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en el libro 9, bajo el número 22278, se solemnizó el acuerdo de fusión en virtud del cual la sociedad, **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** se disolvió sin liquidarse y fue absorbida por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante el mecanismo jurídico denominado fusión por absorción, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización.

4.) Que en el mencionado Contrato de Leasing, se pactó que **EL(LA, LOS) LOCATARIO(S)** podrían ejercer la opción de compra de los bienes dados en Leasing, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.

5.) Que **EL(LA, LOS) LOCATARIO(S)** hizo(cieron) uso y ejerció la opción de compra convenida en el Contrato de Leasing.

6.) Que el Artículo 179 del Código de Comercio establece que "El representante legal de la nueva sociedad o de la Absorbente asumirá la representación de la



A3071004379

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618463

11004391XSM6UA

22 10 20

Cradenasa del Espesivo

sociedad disuelta hasta la total ejecución de las bases de la operación, con las responsabilidades propias de un liquidador".

7.) Que estando a lo ordenado por el Artículo 179 del Código de Comercio, el Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, (Absorbente) quien actúa, por expresa disposición de la referida norma, como representante legal de **LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (Absorbida), comparece en el presente documento por conducto de su Apoderado Especial, en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales previstas en el contrato de **LEASING FINANCIERO NUMERO 167770**, con el fin de realizar la transferencia del derecho real de dominio a título de opción de compra en favor de la Sociedad **INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS**, en virtud de lo establecido en la ya citada norma del régimen comercial, respecto de la ejecución de la totalidad de las obligaciones derivadas del mencionado contrato.

8.) Que como consecuencia del hecho anteriormente descrito la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (LA ENAJENANTE)** procede a efectuar la transferencia del derecho de dominio a título de opción de compra, propiedad y posesión que tiene sobre los inmuebles a favor de **EL ADQUIRIENTE**, quien accede a la propiedad de los bienes inmuebles conforme lo señalan las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERO: Que basados en los antecedentes citados, **LA ENAJENANTE** obrando en tal calidad, transfiere a **EL ADQUIRIENTE**, y éste adquiere de ella, en virtud del ejercicio de la opción de compra, el derecho real de dominio y posesión plena que **LA ENAJENANTE** tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles, cuya descripción, cabida y linderos tomados textualmente del título de adquisición son: -

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA DENOMINADO LOTE DE RESERVA UBICADO EN LA CARRERA DECIMA (10) NUMERO 8-72 /8-74 / 8-80 DEL MUNICIPIO DE CHIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, y está(n) comprendido(s) dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA DENOMINADO LOTE DE RESERVA, con una cabida aproximada de mil

ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO 1571 NE BOGOTA D C



República de Colombia

5



Aa071004378



tres veinte metros cuadrados (1.003.20 mts) ubicado en el carrera 10 No. 8-72, 8-74 y 8-80 de la actual nomenclatura del Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca se determina por los siguiente linderos: **POR EL OCCIDENTE:** Que corresponde a su frente con la carrera decima (10ª) de la población de Chía (Cundinamarca) **POR EL NORTE:** Con propiedad de herederos de coronel Rafael Hernández Pardo que lleva el Numero 9-02 de la carrera 10 de chía. **POR EL ORIENTE:** Con propiedad de Samuel Quintero Moreno Eridia Cote de Dederle servidumbre pública de tránsito y Martha Hermencia Flórez García. **POR EL SUR:** Con propiedad que es o fue de Guillermo Pardo y que lleva el No. 8-64 de la Carrera 10 de chía.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20716102**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte y la cedula catastral número **010001610002000**.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, la cabida del inmueble la transferencia se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO hoy BANCOLOMBIA S.A., adquirió el inmueble objeto de esta transferencia por compra realizada a ACC INVERSIONES INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, mediante escritura pública número siete mil seiscientos ocho (7608) del veinticinco (25) de agosto del dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá D.C., debidamente registrada a los Folios de Matrículas Inmobiliaria número 50N-20716102, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte

TERCERO: Que el valor correspondiente al ejercicio de la Opción de compra del



Aa071004378

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618462

1103918KAMC018

22-10-20

de agosto

de agosto

3GXN1KWRZO

02-02-21 PC000618462

inmueble objeto de esta enajenación, es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, los cuales fueron cancelados por EL ADQUIRIENTE de contado a entera satisfacción de LA ENAJENANTE. _____

PARAGRAFO: DECLARACIÓN ESPECIAL, Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario: LA ENAJENANTE y EL ADQUIRIENTE declaran bajo la gravedad de juramento que el valor incluido en la presente escritura pública corresponde al valor acordado por las partes en el contrato de leasing como valor de opción de compra, y que en consecuencia es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura por concepto de ejercicio de la opción de compra. _____

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. LA ENAJENANTE garantiza a EL ADQUIRIENTE que el(la los) inmueble(s) que transfiere(n) se encuentra libre de embargos, hipotecas, anticresis, encargos fiduciarios, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes y en general de todo gravamen que los afecte. Sin embargo, no saldrá al saneamiento en todos los casos de ley, toda vez que se trata de la terminación de un contrato de leasing. De conformidad con lo establecido en el contrato de leasing, EL(LA, LOS) LOCATARIO(S) garantizan que el inmuebles e encuentra al día y a paz y salvo en la fecha por el pago de los impuestos, servicios públicos, tasas, contribuciones, etc., que los afecten. _____

QUINTO: Que ya se hizo la entrega real y material del(los) inmueble(s) objeto de



República de Colombia

Pág. 7



Aa071008998

QUINTO: Que ya se hizo la entrega real y material del(los) inmueble(s) objeto de este ejercicio de opción de compra. _____

SEXTO: Que los gastos que se causen en razón del ejercicio de la opción de compra serán de cargo exclusivo de **EL ADQUIRIENTE**. _____

Así mismo, **EL ADQUIRIENTE**, se hace responsable del pago de impuestos y otras contribuciones a partir del momento en que la presente escritura pública es registrada en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del traspaso. _____

Presente en este estado **NILSA MORENO ROMERO**, quien obra en nombre de la sociedad **INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS**, con NIT número **832.008.895-1** y manifestó: _____

PRIMERO: Acepta la presente escritura y en especial la enajenación de los inmuebles que por medio de la misma se le hace. _____

SEGUNDO: Que ha recibido materialmente los inmuebles objeto de esta enajenación a entera satisfacción. _____

TERCERO: Que conoce, acepta y se obliga a cumplir fielmente el régimen de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido los inmuebles que adquiere, se obliga a cumplirlo fielmente, y y en especial a contribuir a las **expensas comunes**. _____

CUARTO: Que para efectos de las Leyes 1708/2014, 365/97 y 1849/2017, los inmuebles que adquiere lo hace con recursos provenientes de actividades lícitas. - _____

QUINTO: Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y o financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes, en el presente instrumento manifiestan que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades lícitas. Ley 1121 de 2006, resolución UIAF 033 y 044 de 2007. _____



ANDRÉS HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618461

1100311111111

22-10-20

Califonia SA

02-02-21 PC000618461

NK7P8TLV3

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CONSTANCIA NOTARIAL

(Artículo 6 Ley 258 del 17 de enero de 1996)

PARÁGRAFO.- Para dar cumplimiento a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), **Modificada** por la Ley 854 de fecha Noviembre veinticinco (25) de Dos mil tres (2003), el Notario NO indagó a **LA SOCIEDAD VENDEDORA POR CUANTO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA**—

Igualmente, en cumplimiento de la misma ley el Notario NO indagó a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) POR CUANTO SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA**. —

En consecuencia, el suscrito notario deja constancia que el inmueble, materia del presente contrato **NO queda AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. —

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. —

COMPROBANTES FISCALES:

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) QUE ACREDITA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:



Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Hacienda
PAZ Y SALVO
CERTIFICA:

202100232

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el (los) señor (es) **A-C-C-INVERSIONES- INMOBILIARIAS- Y Copropietarios** Propietario (s) del predio identificado con Número Catastral: 010001618002000_K 10 s 20 72 74 Municipio de Chía, con superficie de: 0 Hectáreas, 1071 M² y área construida 528 M²; Avalúo Catastral: \$1,201,131,000.00 (UN MIL MILLONES DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS), vigencia 2021.

Se encuentra(n) a **PAZ Y SALVO** en el Tesoro Municipal con los siguientes impuestos que se relacionan con este predio:

PREDIAL [Pago] **VALORIZACION** [No Aplica Cobro]

Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chía, a los 26 días del mes de Enero de 2021, con destino a: **PAZ Y SALVO PARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2021.

[Firma]
ADRIANA ESTERILLO CAMERO RIOS
Ejecutora de Rentas

[Firma]
CARLOS IVAN PITA RODRIGUEZ
Ejecutor

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Pag. 9



Aa071008378

PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE NO SE HACE COBRO POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD. PARA LO CUAL SE PROTOCOLIZA FORMULARIO No. 4910443858549 DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES 490- DIAN, VALOR CANCELADO \$23.182.000. _____

PARÁGRAFO 1: Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6° DECRETO 960 DE 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a autorizar la presente escritura. _____

PARÁGRAFO 2: Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de el notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). (Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970). _____

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (la) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. _____

En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía



ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618460

Cédulas de ciudadanía 72 10-20 11003891KAMCAID

Cédulas de ciudadanía

02-02-21 PC000618460

3UMK06CRIF

por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc..), y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. _____

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación. _____

Para las escrituras de Hipoteca y de Patrimonio de Familia Inembargable, el plazo es de noventa (90) días hábiles, vencidos los cuales NO SERÁN INSCRITAS en el competente Registro; siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo el notario que lo autorizo y doy fe. _____

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números Aa073129721, Aa071004379, Aa071004378, Aa071008998, Aa071008378, Aa071009000 _____

ENENDADO: Pag. 5 renglon 1-26 (SI VALE) _____

recibió: IDALY GARCIA	radicó: IDALY GARCIA
digitó: DIANA DIAZ	recibió:
identificó:	huella(s) foto(s):
liquidó 1:	Cerró DIANA DIAZ
rev.legal 1:	rev.legal2:
organizó:	copias:

RESOLUCIÓN 0536 MODIFICADA POR LA 0545 DEL 2021	
Derechos Notariales	\$3.624.154
Fondo de Notariado y Registro	\$ 30.000
Superintendencia	\$ 30.000
IVA	\$ 790.574
Retefuente	\$ 0



República de Colombia



SC0621092341

Katty

ESCRITURA PÚBLICA Nro. MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE

(1179)

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JUNIO DE 2020.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: MARTIN ORLANDO PRIETO RODRÍGUEZ.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria es la doctora **BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO**, en la presente fecha diecinueve (19) del mes de junio de dos mil veinte (2.020), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el doctor **JORGE IVAN OTALVARO TOBON**, varón colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.563.336**, y manifestó:

PRIMERO: Que en el presente acto obra en calidad de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 890.903.938-8, sociedad domiciliada en Medellín, debidamente constituida, en su calidad de Representante Legal lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia con destino a protocolo.

SEGUNDO: Que en la calidad anteriormente indicada y de acuerdo con las facultades que poseo, confiero **PODER ESPECIAL**, para los efectos que más adelante se detallan a **MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **79.048.722**.

TERCERO: El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1) Para que adquiera a cualquier título la propiedad plena de cualquier bien mueble o inmueble de acuerdo con las pautas internas establecidas por **BANCOLOMBIA S.A.** En tal virtud el apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos inherentes al encargo y en especial, para suscribir, adicionar, corregir, aclarar o en general

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HERNANDEZ PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618450

22/10/2019 25-G-2020 Y7ARUJ6XB7M3X7X

02-02-21 PC000618450

6NZTRWKAH1

02-02-21 PC000618450

República de Colombia

04/05/2020

5R7BJXJGNVUA4852P

SDC626920810



Co # 1179 Junio 19 de 2020

159090

modificar las escrituras públicas o contratos respectivos, cualquiera sea la forma de ellos, así como para suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Transito o los que hagan sus veces o cualquier otro documento necesario para la adquisición de los bienes referidos y su registro a nombre de BANCOLOMBIA S.A. —

2) Para que suscriba, adicione, corrija, aclare o en general modifique las escrituras públicas y otros documentos necesarios para el ejercicio de opción de compra de los bienes entregados en arrendamiento financiero, así como los traspasos o demás documentos necesarios para la transferencia de los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y las cartas o documentos de traspaso de la maquinaria y equipos. Por lo tanto podrá suscribir en nombre de la Compañía los Formularios Únicos de Transito o los que hagan sus veces o cualesquiera otro documento necesario para la transferencia de la propiedad de los bienes referidos. —

3) Para que prometa en venta, enajene o transfiera la propiedad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. dentro del marco de las operaciones de arrendamiento, arrendamiento financiero, leasing u otras operaciones celebradas por LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —

4) Para que sobre los bienes adquiridos celebre operaciones de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing en cualquiera de sus modalidades, así como para suscribir cualquier documento que se requiera aclarar, corregir, adicionar o en general modificar las condiciones de los mismos. —

5) Para que previo a la adquisición de los bienes objeto de contratos de arrendamiento o de arrendamiento financiero leasing suscriba todos los documentos necesarios para el cierre de las negociaciones de los mismos, así como todos los necesarios para su aclaración, corrección, adición o en general para modificar las condiciones de los mismos. —

6) En general para que suscriba documentos necesarios para el perfeccionamiento o formalización de las operaciones de arrendamiento financiero o arrendamiento o demás operaciones que celebre LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. —

7) Para suscribir contratos de promesa de compraventa de bienes muebles e inmuebles sometidos o no a condición suspensiva, o contratos de compraventa respecto de bienes



f) Gestionar ante cualquier autoridad competente del país, derechos de petición y en general solicitudes en relación con los bienes entregados a título de arrendamiento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ANDRÉS HIBERDIERE Y ALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5) DE BOGOTÁ D.C.

Rebuilding the Community

22/10/2018

02-02-21 PC0000818440

D1ELX3PIR8

financiero leasing y de arrendamiento o con cualquiera aspecto originado o referido a los mismos. _____

g) La representación ante las asambleas de copropietarios y consejo de administración. _____

h) Adelantar reclamaciones ante las diferentes entidades administrativas para modificar la base gravable, convertir el pago de un impuesto, solicitar la exención, exoneración, corrección o devolución del mayor valor pagado por concepción de impuestos. _____

i) En general, para que puedan adelantar cualquier trámite necesario para el uso, mantenimiento, funcionamiento, conservación, modificación, reparación, adecuación, traslado o subarriendo de los bienes objeto de operaciones de arrendamiento financiero leasing y de arrendamiento. _____

10) Para que acepte cualquier garantía de tipo real, personal o fuente de pago tales como, pero sin limitarse a ellas, hipotecas, prendas o fiducias constituidas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A., y para que suscriba los documentos necesarios para su constitución, modificación, corrección, aclaración y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía o fuente de pago otorgadas a favor de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. _____

11) Para notificarse y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A. _____

12) Presentar y firmar derechos de petición, consulta, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los bienes entregados a título de Arrendamiento financiero Leasing y de arrendamiento ante diferentes autoridades o con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones, incluyendo documentos para la entrega de vehículos automotores y no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers inmovilizados de propiedad de la compañía, el retiro de patios, el levantamiento de AZ y de pendientes judiciales, así como las constancias de hurto sobre los mismos, ante las diferentes entidades públicas, privadas, especialmente ante el Ministerio de Transporte, Fiscalías, Juzgados, Direcciones Regionales de Tránsito o cualquier otra entidad competente. _____

13) Presentar solicitudes de desembargo de los bienes entregados en arrendamiento financiero y en arrendamiento. _____

14) Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje y desblindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto de los vehículos de _____

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

04/05/2020

SQLSZSAMONFEO4ANS

SQLSZSAMONFEO4ANS

SQLSZSAMONFEO4ANS



República de Colombia



propiedad de la compañía, así como las solicitudes y formularios de autorización para arrendar vehículos blindados y/o entregarlos en arrendamiento financiero leasing, para cambio de usuario y para traspaso.

15) Para que adicione la escritura pública No 3513 del 30 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaria 25 de Bogotá D.C, en el sentido de modificar la titularidad del dominio de bienes que actualmente se encuentran a nombre de LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A "SULEASING" a nombre de LEASING COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, toda vez mediante la citada escritura se solemnizó la fusión entre las sociedades LEASING COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como absorbente y LEASING SURAMERICANA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "SULEASING", como absorbida.

Así mismo, para que adicione la escritura pública que solemnizó la fusión por absorción entre las sociedades LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como absorbida y BANCOLOMBIA S.A. como absorbente, en el sentido de modificar la titularidad del dominio de los bienes que actualmente o en virtud de la adición a la fusión mencionada en el párrafo anterior, se encuentran a nombre de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a nombre de BANCOLOMBIA S.A.

En ambos casos, de conformidad con lo señalado por el inciso 1° del numeral 4 del artículo 60 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

16) Para que atienda y asista a audiencias de conciliación de carácter prejudicial, realizadas por los centros de conciliación, arbitraje y/o amigable composición adscritos al Ministerio del Interior y de Justicia en las cuales sea convocada, tenga interés o deba intervenir LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A., y a todas aquellas que se deriven de su suspensión o aplazamiento. Igualmente cuenta con las facultades de ley en especial para conciliar, recibir, desistir, transigir, reasumir, sustituir, renunciar y todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato.

17) Para adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.

18) Para tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o

ANDRES HIBERNARDO PAC HECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618448

22/10/2019

02-02-21 PC000618448

P54XSFANDQ

levantamiento de alerta, traslados o radicaciones de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, de propiedad de LEASING BANCOLOMBIA y/o BANCOLOMBIA S.A.

19) Para suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordena el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de BANCOLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

20) Para constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades de representación judicial, extrajudicial o administrativas que sean requeridas, así como para facultarlos para notificarse, impetrar acciones y recursos, conciliar, arbitrar, transar y las demás que sean requeridas a consideración del poderdante.

21) Para revocar mandatos y en general los poderes referidos en los puntos anteriores.

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación laboral del funcionario citado con BANCOLOMBIA S.A. o discrecionalmente esta compañía decida su revocatoria.

Hasta aquí minuta presentada.

Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art. 12 Dcto 2148/83).

Léida manifestó su asentimiento y en señal de aprobación, firma la presente escritura pública.

Pasa a la hoja SCO021092644, Esc 1179 del 2020, Notaria 20 de Medellín



República de Colombia

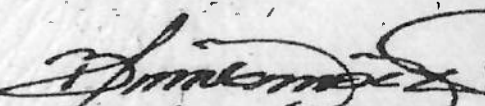


Viene de la hoja SCO221092643, Esc 1179 del 2020, Notaria 20 de Medellín
Se extendió en las hojas de papel notarial números: SCO621092641, SCO421092642
SCO221092643, SCO021092644.
DERECHOS NOTARIALES: \$ 61.700
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 6.600
FONDO ESPECIAL NACIONAL PARA EL NOTARIADO: \$ 6.600
RESOLUCIÓN 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020.
IVA (ARTICULO 4 DECRETO 397 DE 1.984): \$23.693

EL COMPARECIENTE

JORGE IVAN OTALVARO TOBON
C.C. 98.563.336

Vicepresidente de servicio para los clientes de BANCOLOMBIA S.A
NIT 890.903.938-8


BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE MEDELLIN



ANDRES HIBERTE ALVARO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

2020/02/22

22/02/2019



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de este

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 1 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998). Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a la BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3286 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 6 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 1

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

02-02-21 PC000618446

630PDIENY

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290306763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.

ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. En falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior.

ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o pérdidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario, el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación está prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,

15 FEB 2020

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (57) 3 80 00 11 D.C.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotaria.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIN No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco; y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones; y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo a Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 11/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Marín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidenta de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 60 - 5 94 02 61
www.supernotaria.gov.co

ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (57) 3E BOGOTÁ D.C.



02-02-21 PC000618445

KLOBFQ8CPD

República de Colombia

04/05/2020

07HDZEC4UXR2JREC

01/06/2020 10:11:45

SDC720520613



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2369290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775598	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 50445340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bermúdez Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Parado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial

ANDRÉS HIBER ARENALO PAC HECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supertendencias.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175728	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Campa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fativa Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 84 02 00 - 5 84 82 01
www.supertendencias.gov.co

Página 5 de 13

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

ANDRES HIBER ARELLANO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.



02-02-21 PC000618444

Q7ZKEG09FS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386626	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandía Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80971944	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Viviana Shirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Narayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Igarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2016	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Paz Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2016	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
María Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supersinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273524	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 29685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566108	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín de León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otaívar Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supersinanciera.gov.co

Página 7 de 13



PC000618443

02-02-21 PC000618443

AZCP38XH15Y

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Cristina Anastasia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de SCA
Alba Lucía Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente referencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julieta Paramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 08/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Luis Mauncio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonia Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Andra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

María Teresa Díez Castaño

Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017

IDENTIFICACIÓN

CC - 66828920

CARGO

Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 20200531-6-600 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2954 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).

Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Valle

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).

Cipriano López González *

Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020

CC - 71749388

Luz Adriana Ruiz Salazar

Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019

CC - 41921868

Alba Inés Arzayus Gómez

Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020

CC - 31174885

María Clara Ramírez Tobón

Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

CC - 39726843

Roberto Matuk Bertolotto

Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

CC - 80420669

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 84 02 00 - 5 34 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 9 de 13

El emprendimiento es de todos

Minhacienda

ANDRÉS HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (57) 46 80 07 4 D.C.



PC000618442

02-02-21 PC000618442

C49KVB8860

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cárdenas Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
San Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
Geiman Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional



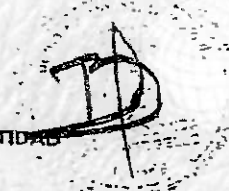
LA VERAZ DE ESTE DOCUMENTO PUEDE VERIFICARSE EN LA PÁGINA WWW.SUPERFINANCIERA.GOV.CO CON EL NÚMERO DE PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763566

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Juan José Bonilla Londoño

Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018

CC - 76318190

Gerente de Zona Banca de
Personas y Pymes Región
Bogotá Zona Occidente

Luis Ignacio Gómez Moncada

Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018

CC - 98668588

Vicepresidente Banca
Inmobiliaria y Constructor

Sandra Patricia Contreras Rangel

Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018

CC - 27633467

Gerente Nacional de Conciliación
con Clientes Empresas y
Gobierno

Jorge Eduardo Andrade Yances

Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018

CC - 73136784

Vicepresidente Inmobiliaria y
Constructor Bogotá

Luis Alfonso Díez Parra

Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018

CC - 98563513

Vicepresidente Inmobiliaria y
Constructor Antioquia

Antonio Carlos Buelvas Pérez

Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017

CC - 78753169

Gerente de Zona Sinu y Sabana

Diego Fernando Mejía Sierra

Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019

CC - 98665404

Gerente de Zona Banca
Personas y Pymes Oriente y
Magdalena Medio

Liliana Patricia Vasquez Uribe

Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019

CC - 30313894

Vicepresidente de Desarrollo de
Productos y Canales

Carlos Andrés Arango Botero

Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019

CC - 774523

Vicepresidente de Leasing, Renta
y Uso

Carolina Moreno Moreno

Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019

CC - 52380910

Gerente de Conciliación y
Cobranza Zona Centro

Jairo Andrés Gamboa Estévez

Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019

CC - 91513262

Gerente de Conciliación y
Cobranza Zona Sur

Leonardo Parrá Gallego

Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019

CC - 70900978

Gerente de Conciliación y
Cobranza Zona Antioquia

Olga Elena Osorio Gómez

Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019

CC - 32729094

Gerente de Conciliación y
Cobranza Zona Caribe

Alexander Gutiérrez Abdallah

Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019

CC - 79946671

Gerente de Conciliación y
Cobranza Zona Bogotá

Jorge Alberto Arango Espinosa

Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019

CC - 98547135

Vicepresidente de Gestión de
Inversiones

Luis Miguel Zapata Herrera

Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019

CC - 1037579339

Vicepresidente de Ecosistemas

Jairo Andrés Sossa Romero

Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019

CC - 79888115

Vicepresidente Comercial
Leasing Renta y Uso

María Camila Plata Pérez

Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019

CC - 52996832

Gerente de zona Empresas
Bogotá 1

Patricia Berenice Álvarez García

Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019

CC - 32730092

Vicepresidente de Gobierno
Salud, Educación y Servicios
Financieros

Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga

Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019

CC - 94460823

Vicepresidente Negocios
Empresariales

Calle 7 No. 4 - 43 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5*) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618441

02-02-21 PC000618441

RC8DPTEMST

UPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIN No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquirán Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 8125238	Gerente de Zona Empresas Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marín Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71728131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
María Juliana Mora Samia Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 81571682	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71748583	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernández Forst Fecha de inicio del cargo: 16/04/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastián Barrantes Valderrama Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos
María Adelaida Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 42895303	Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso
Luis Alberto Guisao Villacorte Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94301348	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur
María Delaída Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 43873630	Vicepresidente de Pagos
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 82 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

ANDRÉS HIBER ARRIALO PAC HECO
NOTARIO QUINTO 15° DE BOGOTÁ D.C.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2569290300763966

Generado el 01 de junio de 2020 a las 10:11:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



ANDRÉS HIBER ARETALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.



02-02-21 PC000618440

AF798NPRW

República de Colombia

04/06/2020

67164BYQNFJUT01

01 JUN 10 11:11 AM

SIDC226820003

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

De fe que es la _____ Copia especial y autentica de la
escritura No. 1179 de fecha 19-6-20 que se
expide en VI hojas de papel soportado notarial
CON DESTINO A: EL INTERESADO

Medellin **06 AGO. 2020**

[Handwritten Signature]



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



FEB 2021
Página 13 de 13



El emprendimiento
es de todos

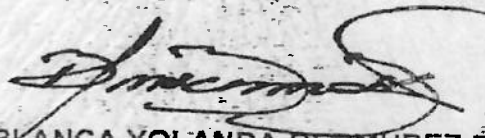
Minhacienda

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

**LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO
DE MEDELLIN**

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1179 DE 19 DE JUNIO DEL 2020 DONDE BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ CON CC # 79.048.722 NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTÁ NOTARIA.

AGOSTO 06 DE 2020



BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO 1871 NE BOGOTA EDC

16 FEB 2021



República de Colombia

Pág. 11



Aa071009000



ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 284

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEEINTIUNO (2021).

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Martin O Prieto

MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ C.C. 79.048.722

EMAIL: *moprieto* @ *bancolombia.com.co*

Quien obra en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, y por
tanto en nombre de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, NIT.
860.059.294-3

Se autoriza la firma, fuera del Despacho Art. 12 Dec. 2148/1983 Ratificado por el
Dec. 1069/2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho Art. 2.2.6.1.2.1.5

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☐

Nilsa Moreno Romero

NILSA MORENO ROMERO

C.C. 52054.360

CELULAR: 3023760167

DIR: Carrera 4 # 6 A - 57.

ESTADO CIVIL: Soltera

ACTIVIDAD ECONOMICA: Representante legal

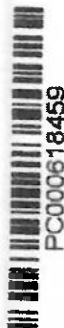
EMAIL: *is.davan2018@gmail.com*

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐
NO ☒

ACEPTO NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Quien obra en calidad de Gerente de la sociedad INFRAESTRUCTURA Y
SUMINISTROS DAVAN SAS, CON N.I.T. 832.008.895-1

ANDRES HIBERAREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5a.) DE BOGOTÁ D.C.



PC000618459

1106411111111

22 10 20

02-02-21

PC000618459

00JCLKMS1P



NOTARIA 5ª DE BOGOTÁ D.C.
ANGELICA VANESSA VARGAS
C.C. 37.226.462

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Diana Diaz 202100332 por BPM



ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



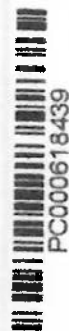


ES 1 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 284 DE FECHA 17/02/2021 DE ESTA NOTARIA
TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 26 HOJAS UTILES CON DESTINO
A NUESTRO USUARIO ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983. DADA EN BOGOTÁ D.C. 24/03/2021
09:13:09 a.m.



ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



02-02-21 PC000618439

NPZRDLCUB

IMPRESION EN COLOR

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

